



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/433

/MP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS .-

Montevideo, 28 de diciembre de 2007 .-

VISTO : La aprobación por parte de la Administración Nacional de Puertos de la Reestructura Organizativa por Resolución de Directorio N°. 849 dictada en la Sesión N°. 3425 de fecha 18 de diciembre de 2006.-----

RESULTANDO: I) Que en la misma se aprobó el Proyecto de Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Puertos , el Organigrama General, los organigramas de cada uno de los sectores y el documento de apoyo de las funciones de cada uno de ellos.-----

II) Que en cumplimiento de la normativa vigente, se cursaron los antecedentes a la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

III) Que bajo la dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Administración Nacional de Puertos ha instrumentado acciones previas tendientes a facilitar la implantación posterior.-----

IV) que posteriormente en la intervención de las citadas oficinas se emitió un pronunciamiento favorable aprobando la Reestructura Organizativa y aconsejando una posterior revisión en acuerdo con dichos Organismos .-----

CONSIDERANDO: Que la reestructura y consecuente asignación de funciones en régimen interino del personal presupuestado y contratado, responde a los cambios operados

hacia una organización matricial con estructuras transversales y verticales para optimizar el funcionamiento de la Administración Nacional de Puertos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley N°. 16.246 de 8 de abril de 1992, sus decretos reglamentarios y Art°. 22 del Decreto 614/06/ de 27 de diciembre de 2006 .-----

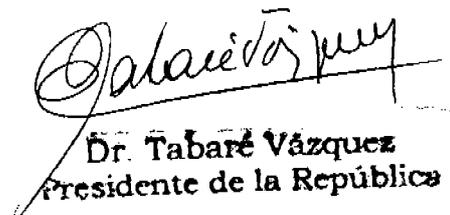
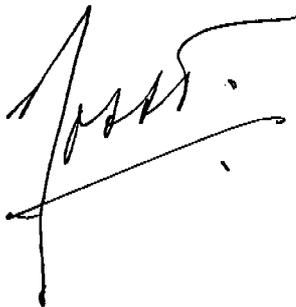
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA .-

DECRETA :

Artículo1º.- Apruébase la Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Puertos .-----

Artículo2º.- Apruébase la implementación previa de la reestructura Organizativa realizada por la Administración Nacional de Puertos hasta la fecha.-----

Artículo3º.- Comuníquese, vuelva a la Administración Nacional de Puertos .-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República